

PROCESO DE ADMISIÓN

I. Introducción

El proceso de admisión al Colegio Santa Mónica de Melipilla se enmarca dentro de nuestro Proyecto Educativo Institucional, el cual tiene como propósito ofrecer una educación integral, centrada en la formación de personas autónomas, críticas, solidarias y comprometidas con su entorno. Este protocolo responde al compromiso del colegio con una comunidad educativa inclusiva, participativa y coherente con los valores democráticos y humanistas que guían nuestra acción pedagógica.

Entendemos que el ingreso de nuevos estudiantes y sus familias representa una oportunidad de crecimiento mutuo, donde el colegio no solo brinda un espacio de aprendizaje y desarrollo, sino que también se enriquece con el apoyo constante de las familias.

En este sentido, el presente protocolo tiene como objetivo establecer criterios claros, transparentes y equitativos para el ingreso de estudiantes, garantizando el respeto a los principios institucionales y asegurando una adecuada inserción de los postulantes en nuestra comunidad educativa. Asimismo, busca promover una toma de decisiones informada por parte de las familias, en sintonía con el enfoque pedagógico, los objetivos formativos y las prácticas educativas que sustentan nuestra propuesta.

Como parte de la transparencia y responsabilidad en la toma de decisiones, se considera indispensable que los Padres y/o Apoderados de los postulantes conozcan el Proyecto Educativo, Reglamento de evaluación y Reglamento de Convivencia Escolar del Colegio, que se encuentra disponible en la página web (www.stmonica.cl)

II. Inscripción y postulación 2026.

Para las postulaciones del año 2026 se llevará a cabo un proceso que se iniciará en Agosto, y durante este periodo, se recibirán solicitudes de nuevos postulantes para el año 2026, desde el nivel primer año básico hasta tercer año de enseñanza media.

III. Priorización de Matrícula

Con el objetivo de fortalecer la comunidad educativa y promover la continuidad en la formación de nuestras familias, el colegio ha establecido los siguientes criterios de **exclusividad en el proceso de matrícula**:

Tendrán prioridad y exclusividad de matrícula los siguientes postulantes:

- 1. Hermanos de estudiantes actualmente matriculados en el colegio.
- 2. Hijos de funcionarios vigentes que desempeñen funciones activas en el establecimiento.
- 3. **Hijos de ex alumnos del colegio**, entendiéndose como *ex alumno* a toda persona que haya cursado de forma continua y completa la enseñanza media en nuestro establecimiento.



Lo anterior, obedece a reconocer y valorar el compromiso sostenido con nuestra institución, fomentando la permanencia y el sentido de pertenencia en nuestra comunidad educativa.

IV. Requisitos de postulación:

4.1 La edad mínima exigida para postular al 31 de marzo de 2026 por cada nivel será la siguiente:

Nivel	Edad requerida
1° Básico	6 años cumplidos al 31 de
	marzo
2° Básico	7 años cumplidos al 31 de
	marzo
3° Básico	8 años cumplidos al 31 de
	Marzo
4° Básico	9 años cumplidos al 31 de
	marzo
5° Básico	10 años cumplidos al 31 de
	Marzo
6° Básico	11 años cumplidos al 31 de
	marzo
7° Básico	12 años cumplidos al 31 de
	marzo
8° Básico	13 años cumplidos al 31 de
	marzo
1° Medio	14 años cumplidos al 31 de
	Marzo
2° Medio	15 años (máximo 16 años)
3° Medio	16 años (máximo 17 años)

- 4.2 Para postular, el estudiante debe acreditar un promedio general igual o superior a 5,8 en su último año cursado.
- 4.3 El Colegio no admitirá postulantes a cuarto año de enseñanza media.
- 4.4 Para postular deberá ingresar a la página web de nuestra institución: www.stmonica.cl
- 4.5 Una vez que la secretaría del colegio haya informado al apoderado que el postulante puede iniciar el proceso de admisión, deberá efectuarse el pago de los derechos de postulación correspondientes al año 2026, cuyo monto asciende a \$30.000. Este pago no será reembolsable en caso de que el postulante no sea aceptado o no se presente a rendir las evaluaciones correspondientes.
- 6. No podrán postular al Colegio, aquellos estudiantes que se encuentren en las siguientes condiciones:
- El estudiante cuya matrícula haya sido cancelada en nuestra institución.
- El estudiante que haya cometido faltas graves y cuyo retiro haya sido solicitado por su apoderado.
- El colegio no admitirá estudiantes repitentes provenientes de otros establecimientos educacionales.



Quedará inhabilitado para postular aquel estudiante cuyo apoderado o tutor económico registre deudas pendientes con el establecimiento educacional.

V. Proceso de postulación:

- 5.1 Ingresar a la página del colegio www.stmonica.cl al botón POSTULACIONES.
- 5.2 Completar ficha postulación de forma Online.(botón de arriba ENVIAR ADMISIÓN)
- 5.3 Iniciar con el **RUT** del alumno (a)
- 5.4 Rellenar los botones de: MADRE, PADRE, APODERADO, TUTOR ECONÓMICO.
- 5.5 DOCUMENTACIÓN: **NO** enviar la documentación online, debe presentarla en secretaría de nuestro establecimiento.

VI. Documentos que se deben presentar al momento de dar la evaluación.

- 6.1 Certificado de nacimiento del o la postulante (original o descargado de internet que incluya los datos de los padres)
- 6.2 Informe de calificaciones año en curso.
- 6.3 Certificado de calificaciones año anterior.
- 6.4 Informe de personalidad del año en curso.
- 6.5 Informes de especialistas de apoyo externo en caso de que los antecedentes lo ameriten.
- 6.6 Una vez revisada la documentación por parte de secretaría, se contactará al apoderado o tutor del postulante para coordinar el pago de los derechos de postulación y agendar la fecha de la evaluación.
- 6.7 En el caso que no hayan vacantes para el curso al que se quiere postular, será opción del Apoderado realizar la postulación esperando que se genere la vacante, una vez finalizado el proceso de admisión.
- 6.8 El colegio no garantiza ni reserva vacantes para ningún postulante en ninguna etapa del proceso de admisión.



- 6.9 En caso de que, posterior a la formalización de la matrícula de los estudiantes vigentes, queden vacantes disponibles, el colegio abrirá un nuevo proceso de postulación destinado a estudiantes nuevos, informando oportunamente a través de nuestros canales oficiales.
- 6.10 Es importante destacar que el proceso de evaluación sólo podrá comenzar una vez que el colegio haya recibido conforme toda la documentación requerida y el pago del derecho a postular.
- 6.11 Los apoderados del postulante podrá solicitar una visita guiada al establecimiento, contactando a coordinación académica.

VII. Evaluaciones:

- 7.1 Los o las postulantes de 1° básico a 4° medio, tendrán que rendir dos pruebas de admisión (lenguaje y matemática), las cuales serán rendidas de manera presencial, en el día y en el horario de la citación, exclusivamente.
- 7.2 Para avanzar con el proceso del o la postulante, el o la postulante, tendrá que aprobar con un mínimo del 60% de logro en cada asignatura.

VIII. Entrega de resultados.

- 8.1 Los resultados del proceso de admisión, serán comunicados por secretaría a través de un correo electrónico o llamado telefónico, medio que definirá si él o la postulante ha sido aceptado o no por el colegio.
- 8.2 Los resultados quedarán descritos y publicados en nuestra página web, www.stmonica.cl
- 8.3 Quienes no hagan uso de su vacante en los plazos y condiciones estipuladas, se entenderá que han renunciado al cupo.

IX. Entrevistas.

- 9.1 Se llevará a cabo una entrevista con los padres y/o apoderados de los las postulantes que logren el mínimo (60%) o más de logro en las pruebas de admisión.
- 9.2 La entrevista será de carácter obligatorio, en caso de no presentarse y si el apoderado lo solicita se podrá reprogramar por única vez. Por lo anterior, se entiende que al No asistir a la cita reprogramada, el apoderado u apoderada desistirá del proceso de postulación para el año 2026.



- 9.3 Con los resultados de las pruebas y las entrevistas se ordenarán los resultados, esto, para establecer quien tiene un mayor porcentaje de logro, permitiéndole recibir el visto bueno para realizar la matrícula de acuerdo a las vacantes por curso.
- 9.4 Los Padres o apoderados tendrán un plazo de diez días corrido para realizar el trámite de pago de matrícula, y de no hacerlo en el plazo establecido, se entregará la vacante a otro postulante.

X. Estudiantes extranjeros.

- 10.1 El proceso de admisión para extranjeros contempla las mismas etapas descritas anteriormente, no obstante, se podrá flexibilizar según las circunstancias.
- 10.2 Los apoderados, padres y/o tutores legales deberán realizar la legislación de documentos para acreditar estudios y títulos. Este trámite se realiza en 2 etapas; la primera en el país de origen, y la segunda en Chile.
- 10.3 La primera etapa, en el país de origen: Legalizar los certificados de estudios del alumno en el Ministerio de relaciones Exteriores (o autoridad competente) y en el consulado chileno del respectivo país.
- 10.4 La segunda etapa en Chile: Considera legalizar los documentos en el departamento de legalizaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, ubicado en Agustinas #1320, Santiago. También, se deberán presentar los antecedentes (documentación ya legalizada) en la unidad de Exámenes y Colegio Particulares del Ministerio de Educación, ubicado en Fray Camilo Henríquez, #262, Santiago, para solicitar la convalidación de los estudios realizados.
- 10.5 En admisión, se deberá entregar el certificado de reconocimiento de estudios que permitirá al alumno ser matriculado en forma definitiva. Dicha información, tendrá que ser entregada antes de realizar el proceso de incorporación al Colegio.

XI. Estudiantes que rindieron exámenes libres.

11.1 El proceso de admisión para postulantes que rindieron exámenes libres contempla el mismo proceso descrito anteriormente, con la salvedad, que en secretaría deben entregar el certificado anual de estudios, que certifique la aprobación del año anterior, el cual, permitirá que el estudiante pueda ser matriculado de forma definitiva.

XII. Estudiantes que requieran validación de estudios.

12.1 Solo se aceptarán postulaciones de estudiantes que hayan sido parte de nuestra comunidad educativa en años anteriores y que, por razones debidamente justificadas como



viajes o situaciones de salud, debieron retirarse del establecimiento de manera temporal. En estos casos, podrán postular a la revalidación de estudios, siempre que exista disponibilidad de vacantes y se cumplan los requisitos administrativos y académicos establecidos por la institución.

XIII. Estudiantes que postulan en el segundo semestre.

- 13.1 Los estudiantes que postulan al segundo semestre del año en cuso, deberán cumplir con todas las etapas del proceso de postulación formal mencionado anteriormente. No obstante, para comenzar el proceso de postulación deberán presentar el informe del primer semestre cursado en el colegio anterior.
- 13.2 El plazo de postulación será máximo 20 días hábiles una vez iniciado el segundo semestre.

XIV. Proceso de admisión para postulantes con necesidades educativas especiales permanentes o transitorias.

14.1 Nuestro colegio no cuenta con un Programa de Integración Escolar (PIE). Aun así, disponemos de profesionales idóneos para apoyar los procesos educativos de nuestros estudiantes con Necesidades educativas, ya sean de carácter permanente o transitorio, lo anterior obedeciendo a:

- Ley N° 20.370 en su artículo 11 y 29
- Ley N.º 20.845 de Inclusión escolar.
- Decreto Exento N.º 170.
- Decreto 83
- 14.2 El proceso de admisión para postulantes con necesidades educativas especiales permanentes que requieran un acompañamiento más individualizado, además de rendir las pruebas, se solicitará un informe de los especialistas externos o reunión de ser necesario con ellos, junto con posibles evaluaciones adicionales si fuese necesario para generar la aprobación a la matricula. Lo anterior, se hará efectivo siempre y cuando existan vacantes en los cursos correspondientes a postulación.
- 14.3 En el caso de estudiantes con necesidades educativas de carácter permanente, será el mínimo exigido por el dictamen 73 de la superintendencia de educación, el cual indica que en nuestro caso, es de 2 estudiantes por grupo curso para el año 2028.

14.4 Documentos específicos que se deben agregar a los documentos de postulación.

 Informe de médico especialista (Neurólogo o Psiquiatra), para todos los estudiantes con necesidades educativas PERMANENTES, necesitarán su diagnóstico actualizado (no superior a 6 meses).



- Informe psicológico, psicopedagógico o médico, emitido por un profesional (psicólogo, neurólogo, psiquiatra, entre otros) que indique el diagnóstico y las necesidades TRANSITORIAS del estudiante.
- Certificado de discapacidad (si aplica) emitido por una entidad oficial de salud.
- **Informe del centro educativo anterior** detallando las adecuaciones curriculares, apoyos recibidos y progreso del estudiante.
- Plan de intervención o adaptaciones curriculares previas (en caso que existan).
- **Solicitud o carta de los padres** solicitando matrícula e intención de confiar en nuestro Proyecto Educativo.

XV. DECLARACIÓN.

Cualquier situación no contemplada en este reglamento de postulación será resuelta en el mismo establecimiento, por la persona asignada a resolver cualquier eventualidad